República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADAS: AYDE CARVAJAL VALENCIA y otra
RADICADO: 17433 40 89 001 2020 00047 00

TRASLADO: Se corre traslado a la parte demandada del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la parte demandante, contra el auto del 21 de septiembre de 2020, en el que se resolvió tener por no enviada las notificaciones por aviso.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 y 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESFIJACIÓN: VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.